

Empleados de Comercio: claves del acuerdo julio 2023

Por

www.ignacionline.com.ar

Se **acordó** un 28% de aumento salarial para el trimestre julio, agosto y septiembre. **Escalas y acta acuerdo completo**

Los detalles del acuerdo julio 2023

Aumento del básico Julio 2023

Aumento no remunerativo del 22,5%

Escala salarial estimada

Incorporación al básico

Aportes y contribuciones a la obra social

Adicionales de Convenio

Sueldo Anual Complementario

INACAP

Cláusula de absorción

Vigencia y revisión

La Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS),
Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación

Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA), **suscribieron un nuevo acuerdo en el marco de la paritaria 2023 para la actividad mercantil.**

Los detalles del acuerdo julio 2023

El acuerdo salarial se aplica solamente a la rama general de Empleados de Comercio CCT 130/75, **no aplica a rama acopio, centros de contacto ni turismo.**

El aumento salarial es del **27% trimestral**, y se establece en dos partes, una remunerativa en julio, y otra no remunerativa para el trimestre julio-septiembre.

[**DESCARGAR ACTA ACUERDO**](#)

Aumento del básico Julio 2023

Para julio, se incrementan las remuneraciones s básicas de convenio en un **4.5%, tomando como base de cálculo los básico vigentes a junio.**

Por lo tanto, en julio tenemos nuevos básico de convenio, es decir que el aumento del 4.5% es remunerativo.

Aumento no remunerativo del 22.5%

Se establece un **aumento no remunerativo del 22.5% no remunerativo**, que se aplicará de manera escalonada durante el trimestre julio-septiembre, de la siguiente manera:

- 7.5% en julio 2023
- 7.5% en agosto 2023
- 7.5% en septiembre 2023

BASE DE CÁLCULO: En los tres casos, **la base de cálculo son los nuevos básico de julio, que ya incluyen el 4.5% de aumento de este acuerdo.**

De esta manera, **el aumento efectivo es del 28% para todo el trimestre.**

Este incremento, no remunerativo, se liquidará en el recibo de sueldos bajo la denominación:

“Incremento No remunerativo – Acuerdo Julio 2023”

Escala salarial estimada

CATEGORÍAS	BÁSICO JUNIO 2023	BÁSICO JULIO 2023	NO REM JULIO 2023
Maestranza A	206.378,44	215.665,47	16.174,91
Maestranza B	206.975,89	216.289,81	16.221,74
Maestranza C	209.069,04	218.477,15	16.385,79
Administración A	208.620,96	218.008,90	16.350,67
Administración B	209.518,70	218.947,04	16.421,03
Administración C	210.415,40	219.884,09	16.491,31
Administración D	213.107,05	222.696,87	16.702,27
Administración E	215.349,57	225.040,30	16.878,02
Administración F	218.639,19	228.477,95	17.135,85
Cajeros A	209.368,29	218.789,86	16.409,24
Cajeros B	210.415,40	219.884,09	16.491,31
Cajeros C	211.761,22	221.290,47	16.596,79
Personal Auxiliar A	209.368,29	218.789,86	16.409,24
Personal Auxiliar B	210.863,48	220.352,34	16.526,43

CATEGORÍAS	BÁSICO JUNIO 2023	BÁSICO JULIO 2023	NO REM JULIO 2023
Personal Auxiliar C	215.798,18	225.509,10	16.913,18
Auxiliar Especializado A	211.163,25	220.665,60	16.549,92
Auxiliar Especializado B	213.854,38	223.477,83	16.760,84
Vendedor A	209.368,29	218.789,86	16.409,24
Vendedor B	213.854,91	223.478,38	16.760,88
Vendedor C	215.349,57	225.040,30	16.878,02
Vendedor D	218.639,19	228.477,95	17.135,85

Incorporación al básico

Estas sumas no remunerativas, pasarán al básico de convenio, a partir de octubre 2023. por su valor nominal.

Aportes y contribuciones a la obra social

Mientras mantengan su carácter no remunerativo, esta sumas únicamente generarán:

- Aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles,
- Aporte del trabajador establecido por los arts. 100 y 101 del CCT (130/75)

Todos ellos se calcularán sobre el monto nominal de cada incremento que perciba el trabajador comprendido en el acuerdo salarial.

Adicionales de Convenio

A diferencia de acuerdo anteriores, las sumas no remunerativas pactadas serán tomados en cuenta para el cálculo de los adicionales:

- Antigüedad

- Asistencia y Puntualidad

Estos adicionales se se liquidarán en el recibo como:

- Acuerdo Julio 2023 No remunerativo Presentismo
- Acuerdo Julio 2023 No remunerativo Antigüedad

Sueldo Anual Complementario

También, a diferencia de los último acuerdo, las sumas no remunerativas se deberán tener en cuenta para el cálculo del aguinaldo.

Indemanizaciones

Además, las sumas no remunerativas deberán tenerse en cuenta al momento de calcular la indemnización por despido sin causa (artículo 245 LCT).

INACAP

Las sumas no remunerativas, serán base de cálculo para la contribución patronal al INACAP.

Cláusula de absorción

Sólo podrán ser absorbidos hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1° de abril 2023.

Vigencia y revisión

Lo pactado tiene vigencia desde el 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de lo cual las partes se comprometieron a reunirse en el mes de octubre de 2023 para analizar las variaciones económicas que pudieran haber ocurrido.

Por último, se aclara que los incrementos del acuerdo en cuestión no son vinculantes para los acuerdos salariales que pudieran suscribirse en el ámbito de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de que las sumas resultantes de los incrementos pactados constituyan el mínimo convencional vigente a partir de la homologación.

